

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 23 de julio de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, se ha constituido la compañía anónima denominada "AGROINDUSTRIAS QUININDE AIQUISA S.A.";

QUE el señor doctor Mario Paz y Miño, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "AGROINDUSTRIAS QUININDE AIQUISA S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1531 de 30 de agosto de 1968, se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industriales de Pichincha, bajo el N° 06028 de 25 de agosto de 1981;

QUE el Departamento Jurídico de esta Superintendencia, mediante memorando N°DJ-CA-81-266 de 26 de agosto de 1981, emitió informe favorable para la constitución de la compañía "AGROINDUSTRIAS QUININDE AIQUISA S.A.";

QUE el Banco Nacional de Fomento, Sucursal en Quinindé, ha certificado el depósito en la cuenta de integración de capital;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía anónima denominada "AGROINDUSTRIAS QUININDE AIQUISA S.A.", con domicilio en el cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, y un capital social de SIETE MILLONES CIEN MIL SUCRES (S/. 7'100.000,00), dividido en siete mil cien acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de

23 de julio de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de 23 de julio de 1981, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, de conformidad con el artículo 163 de la Ley de Compañías, el señor Registrador del cantón Quinindé, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, bajo el rubro "Registro de Industriales", esta Resolución y la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "AGROINDUSTRIAS QUININDE AIQUISA S.A.", celebrada el 23 de julio de 1981, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad Rosa Zárate (Quinindé), un extracto de la escritura pública de 23 de julio de 1981, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 3 SET. 1981

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 3 SET. 1981 CERTIFICO

Dr. Marcelo Icaza Ponce
Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

DJ#CA
MLB

por esta fecha queda inscrita

en el Libro Mercantil de la Registraduría de la
Propiedad del Cantón Quimsa, cedula N° 2 del
repetorio N° 1.087 a las 2 P.M.

Rosa Zarate 21/5 de Septiembre de 1981



Juan Astudillo Encalada
Registrador

[Faint, mostly illegible text, likely a transcription or summary of the document's content.]

[Faint, mostly illegible text, likely a transcription or summary of the document's content.]

[Faint, mostly illegible text, likely a transcription or summary of the document's content.]

[Faint, mostly illegible text, likely a transcription or summary of the document's content.]

[Faint, mostly illegible text at the bottom of the page.]